



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 789/06

Sucre, 18 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No 13/06 de 13 de noviembre, la Directiva del Concejo Municipal, remite a la Comisión de Desarrollo Económico, Legal y Administrativa, el Presupuesto correspondiente a la gestión 2007 del Concejo Municipal para análisis e informe.

Que, de acuerdo a procedimientos establecidos, Oficialía Mayor remitió mediante instrucción a cada responsable de área, los Formularios SPO Nos. 4 al 7, a fin de elaborar el POA y formulación del presupuesto de cada unidad administrativa dependiente del Concejo Municipal, para su posterior consolidación en el presupuesto de gastos gestión 2007.

Que, cumplida la instrucción por las diferentes áreas administrativas, la Directiva y el Pleno del Concejo, determinó realizar un Trabajo Taller el 31 de octubre de 2006 sobre la "Elaboración del Plan Estratégico Institucional, Presupuesto y POA gestión 2007 del Concejo Municipal"

A partir de la revisión y análisis del Plan Estratégico Institucional 2005 – 2009 del Gobierno Municipal, se procedió a identificar los objetivos y las acciones críticas priorizadas por áreas, la contribución del Concejo Municipal para el logro de los objetivos identificados; una vez concluido este trabajo se procedió al análisis del anteproyecto del presupuesto de gastos gestión 2007 del Concejo realizándose modificaciones en algunas partidas.

Que, de acuerdo a normas establecidas, la Lic. María C. Flores Ayala, procedió a la elaboración a detalle del proyecto del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal gestión 2007, con las modificaciones incorporadas y en base a los objetivos y requerimientos de cada área administrativa.

Que, el proyecto de Presupuesto del H. Concejo Municipal gestión 2007 presentado por Oficialía Mayor Administrativa y Contabilidad, propone una planilla presupuestaria acorde a la estructura salarial gestión 2007.

Que, el expediente reingresa a la Comisión Económica en fecha 04 de diciembre, por decisión del Pleno para realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a la nueva propuesta de reestructuración.

Que, en cumplimiento a la instrucción, se procedió a adecuar la planilla presupuestaria en base a la nueva estructura salarial propuesta en el proyecto de Reforma Institucional, pero manteniéndose la actual estructura orgánica del Concejo.

Que, el Art.12° num. 23 de la Ley de Municipalidades, establece "**Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo, Planilla Presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agentes Municipales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto Municipal**".

Que, el Art. 57° de la Ley de Municipalidades indica: "**La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las notifique**".

Que, por la responsabilidad y exigencia de sus funciones, se reconoce gastos de representación del 50% adicional sobre la base del Haber Básico, al Presidente del Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Cuerpo Colegiado; y a la Alcaldesa Municipal el 70% de gastos de representación por ser la Máxima Autoridad Ejecutiva.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el Art. 12° de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades).

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** el Presupuesto de Gastos y la Planilla Presupuestaria del H. Concejo Municipal para la gestión 2007 con un techo de Bs. 4.793.548,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), acorde a la nueva estructura salarial.

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
100000	SERVICIOS PERSONALES	3.511.648,00
200000	SERVICIOS NO PERSONALES	871.400,00
300000	MATERIALES Y SUMINISTROS	281.500,00
400000	ACTIVOS REALES	90.000,00
600000	SERV. DEUDA PUB.DISM. PASIVO	39.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.793.548,00</b>

**Art. 2° ASIGNAR** Gastos de Representación del 50%, adicional sobre la base del Haber Básico, al Presidente del H. Concejo Municipal como Máxima Autoridad del cuerpo colegiado; y a la Alcaldesa Municipal el 70% de Gastos de Representación por ser la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal. Estos recursos serán implementados en la partida 269 Otros Servicios No Personales (Gastos de Representación).

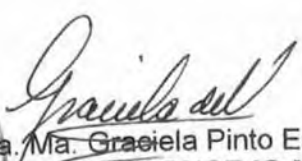
**Art.3° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, incorporar en el Presupuesto y en el Plan Operativo Anual POA 2007 del Municipio de la Sección Capital Sucre, el presupuesto de Gastos del H. Concejo Municipal, de acuerdo a la relación de grupos y partidas que se adjunta.

**Art.4°** La Directiva del H. Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL